



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 083-2017-MPJB



Jorge Basadre, 18 AGO 2017



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 060-2017-MPJB se aprobó la conformación del Comité de Gestión Local Provincial de Jorge Basadre, habiéndose designado como una de las representantes de la Municipalidad Provincial a la Lic. Susana Aurora Montanchez Mamani como Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.



Que, con Resolución de Alcaldía No. 078-2017-MPJB se dio por culminada, al 31 de Julio del 2017, la designación de la Lic. Susana Aurora Montanchez Mamani como Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre; habiéndose designado en su lugar a la Prof. Victoria Pastora Nieto de Ortega, según la Resolución de Alcaldía No. 079-2017-MPJB; por lo tanto resulta necesario efectuar la modificación de la Resolución No. 060-2017-MPJB.



Que, el artículo 17° de la Ley No. 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo su fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción.



Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR, con efectividad desde el 01 de Agosto del 2017, la conformación del Comité de Gestión Local Provincial de Jorge Basadre del Programa de Complementación Alimentaria, para el período 2017 – 2018, el cual está integrado por:




Integrantes de las Organizaciones Sociales	DNI No.	Representación
1. Kathleen Paola Tito Gutierrez	41269211	Distrito de Ite
2. Edith Sheyla Copa Humpire	42091799	Distrito de Ilabaya
3. Elvira María Condori Gutierrez de Coaila	00461148	Distrito de Locumba

Representantes de la MPJB		
4. Gina Pamela Becerra Mamani	40151198	Responsable del Programa de Complementación Alimentaria (PAC) y Presidente del Comité de Gestión Local Provincial
5. Victoria Pastora Nieto de Ortega	00460996	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Representante de Institución Pública		
6. Lic. Patricia Mabel Flores Taype	46830044	Nutricionista del Centro de Salud Locumba
Asistente Técnico del MIDIS		
7. Juan Carlos Llangato Valle	00447845	Representante del MIDIS

ARTICULO SEGUNDO: DISPONGASE se proceda a notificar a los interesados, unidades orgánicas correspondientes y se proceda a la publicación de la presente en el portal de transparencia de esta entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

 Manuel Oviedo Palacios
 ALCALDE

